



REPÚBLICA DOMINICANA



“Año del Fomento de la Vivienda”

Licitación Pública Nacional
INABIE-CCC-LPN-GENERAL-2016-06

ENMIENDA I

Elaboración de raciones alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada y Néctar de Frutas) y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación. (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-06)

Santo Domingo, República Dominicana
Marzo 2016

INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-06: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para Elaboración alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas); año escolar 2016-2017.

A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento INABIE-CCC-LPN-GENERAL-2016-06

De: El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE.

El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, les informa mediante esta Enmienda I, las modificaciones en los siguientes numerales del pliego de condiciones específicas, las cuales se encuentran sombreadas.

I. Se modifica el Prefacio para que en lo adelante diga:

Prefacio Este Pliego de Condiciones Específicas ha sido estructurado a partir del modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012). Además, en su estructuración se incorporan las directrices contenidas en el Decreto 164-13 de fecha 10 de junio del 2013; en el cual se considera el fomento de la producción nacional, entre otros temas relevantes.

El presente documento contiene los requisitos y normativa para participar en este proceso de Licitación Pública Nacional de Etapas Múltiples.

II. Se modifica el numeral 1.1 (Objetivos y Alcances) de la Sección I (Instrucciones a los Oferentes) para que en lo adelante diga :

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas que deseen participar en la Licitación para la adquisición del Producto Preparado Lácteo en Polvo Fortificado y su distribución a los centros educativos públicos durante el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, del Ministerio de Educación (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07).

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil se propone realizar la compra y contratación de los citados productos y de los servicios relacionados; considerando que debido a la especialidad de los mismos, solo pueden ser ofertados por un número limitado de Oferentes los cuales pueden atender los requerimientos indicados en este pliego de condiciones específicas, garantizando la calidad y demás condiciones definidas. **El Proceso de Licitación Pública Nacional** esta expresado en el Artículo 16, numeral 1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas con modificaciones de Ley No. 449-06 y en el Artículo 40 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-06: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para Elaboración alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas); año escolar 2016-2017.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Oferta o Propuesta.

III. Se modifica el numeral 1.8 (De la Publicidad) de la Sección I (Instrucciones a los Oferentes) para que en lo adelante diga :

La invitación a presentar ofertas en las Licitaciones Públicas Nacionales deberá publicarse a través del portal web del Ministerio de Educación y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos Diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, según lo establece el Artículo 18 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, según lo establece el Artículo 24, Párrafo 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas. INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-07: Pliego de condiciones específicas para la adquisición del Producto Preparado Lácteo, año escolar 2016- 2017. 16 La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

IV. Se modifica el primer párrafo del numeral 2.2 (Procedimiento de Selección) de la Sección II (Datos de la Licitación) para que en lo adelante diga:

El proceso de licitación será realizado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de Etapas Múltiples (2 Etapas).

V. Se modifica el acápite e del numeral 2.14.2 (Documentos a presentar por Personas Jurídicas) para que en lo adelante diga:

e. Registro de Proveedor del Estado (RPE) del CONSORCIO, Rubro: Alimentos y Bebidas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar la constancia. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente. La no presentación de la constancia de inscripción del RPE en el Sobre A o la no presentación del mismo durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.

INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-06: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para Elaboración alimenticias líquidas (Productos UHT: Leche con Azúcar, Leche con Chocolate, Leche Saborizada, Jugo de Naranja y Néctar de Frutas); año escolar 2016-2017.

VI. Se modifica el segundo párrafo de Las Notas Aclaratorias de Evaluación Técnica del numeral 2.14.4 (Resumen Documentos para Evaluación Técnica) para que en lo adelante diga:

- El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realizará mínimo una inspección previa a las plantas de los Oferentes precalificados en la evaluación documental como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho Oferente son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de licitación pública nacional, para comprobar que el estado de las mismas, sus instalaciones, equipos, maquinarias y medios de transporte se corresponden con lo presentado en la Declaración Jurada de no prohibición a participar, de no litigio judicial pendiente, de no estar en proceso de quiebra, de capacidad instalada y Buenas Prácticas de Manufactura; en las fotos y en el Formulario de Capacidad Instalada (Anexo 6).
- El INABIE se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del oferente en cualquier momento durante el proceso de licitación y si el oferente resultare adjudicado, durante la producción de mercancías.

VII. Se modifica el acápite B del numeral 2.16 (Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”) para que en lo adelante diga:

B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la **Licitación Pública Nacional** de INABIE (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-06):

La Garantía de Seriedad de la Oferta a ser depositada por el Oferente en el Sobre B, consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras o bancos comerciales de la Republica Dominicana. El cálculo del monto a asegurar se hará a partir del valor total del Paquete Lote o de los Paquetes de los Lotes por los que concursa el Oferente o Valor de la Oferta; para lo cual habrá de multiplicarse el Valor de la Oferta por el uno por ciento (1%) indicado en el numeral 1.22.1 de este Pliego de Condiciones Específicas.

VIII. Se sustituye el Anexo 6 por el Anexo 6E (DECLARACION JURADA DE NO PROHIBICION A PARTICIPAR, DE NO LITIGIO JUDICIAL PENDIENTE, DE NO ESTAR EN PROCESO DE QUIEBRA, DE CAPACIDAD INSTALADA Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA) publicado adjunto a la presente Enmienda

Lic. Juan Brito

Presidente Comité Compras y Contrataciones

No hay nada escrito después de esta línea
